

LIC. LUIS RENE RUELAS ORTEGA  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CORONA JALISCO

REGIDURIAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA CORONA JALISCO

PRESENTE

Sirva el presente para enviar un atento y cordial saludo, desando éxito en sus labores que realizan en el ejercicio de su cargo que dignamente representan y en nuestra calidad de de Regidores y Sindico Municipal, carácter el cual tenemos plena y legamente reconocido en la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de participación Ciudadana con base y fundamento en lo contemplado por los artículos 35, base II; 36, base IV, y 115 base I, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 11, párrafo I, 12, 73, 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 5, 11, 14 párrafo 1, fracción IV; 24, 127 párrafo 3, fracción III ; 134, párrafo 1, fracción XIX, 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143 , párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI; y 384 del Código Electoral y de Participación Social en el Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el consejo General del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es por lo anterior que de manera respetuosa me permito :

**EXPONER**

Aunado a lo anterior tenemos a bien hacer de su conocimiento que desde el pasado 01 de Octubre del año 2018 en la primera sesión ordinaria de Cabildo de esta Administración 2018-2021, fue aprobada bajo el punto de acuerdo número 10 del Orden del día donde 11 de 11 Regidores presentes votaron a favor para la asignación de las Comisiones Edilicias Permanentes y transitorias, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD en lo general y lo particular y es en este curso que visibilizamos de manera particular y especifica la **COMISION DE OBRAS PUBLICAS** en la que fue designada como Titular la Regidora María del Rosario Copado Anzaldo y como Integrantes colegiados su servidores Lic. Ramiro Osorio Barajas y MCP Miguel Ángel Vázquez Vidrio.

A continuación nos permito hacer la siguiente descripción que de manera textual reproducimos relativa a las convocatorias a las que sus servidores fuimos invitados por la Titular de la presente comisión para llevar a cabo la sesión que por ley nos corresponde realizar, de conformidad a lo estipulado en el numeral 27 párrafo seis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

**APARTADO DE CONVOCATORIA A SESIONES DE LA COMISION EDILICIA**

NUMERO DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	PUNTOS HA TRATAR
Primera Sesión 2018	14 de Noviembre 2018	5
Segunda Sesión 2018	17 de Diciembre 2018	8
Sesión ordinaria 1 uno del 2019	30 de Enero 2019	5
2da del 2019 Sesión Ordinaria	21 de Febrero 2019	6
Sesión ordinaria 02 dos	20 de Marzo 2019	5
Cuarta Sesión 2019	26 de Abril 2019	6
Quinta Sesión 2019	22 de Mayo 2019	5



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222  
www.villacorona.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
16/07/19

*[Handwritten signature]*  
16 Agosto 2019

*[Handwritten signature]*  
16 Agosto 2019

*[Handwritten signature]*  
16 Agosto 2019

*[Handwritten signature]*  
16/08/2019

*[Handwritten signature]*  
16/08/19

*[Handwritten signature]*  
16/08/2019

Sesión Ordinaria Sexta del 2019	25 de Junio 2019	7
Sesión Ordinaria Séptima del 2019	29 de Julio 2019	5
Sesión Ordinaria Octava del 2019	05 de Agosto 2019	5

Es por ello que de las convocatorias de invitación referidas y de las actas de las sesiones celebradas hasta ésta fecha que nos fueron proporcionadas de manera física y electrónica de parte de la Regidora para firma, ya que nunca las entrega en tiempo y forma, actas y convocatorias de invitación que presentan una serie de irregularidades e inconsistencias, así como errores de forma y de fondo, los cuales describo de forma general de la siguiente manera:

- a) Las invitaciones no llevan una cronología consecutiva
- b) En el punto seis de las actas de la clausura de la sesión dice : "... Clausura de sesión Solemne"
- c) El nombre del Regidor Miguel Ángel Vázquez Vidrio lo deja incompleto solo asentando Miguel Vázquez Vidrio.
- d) Invoca fundamentos legales que no corresponden a lo que esta fundamentando en cada caso o rubro en concreto
- e) En las actas solo deja asentado sus puntos de vista personales y no hace visible ni presentes las aportaciones que los regidores colegiados durante el desarrollo de la sesión hacemos en cada sesión.
- f) De manera General No existe ilación y congruencia en el desarrollo del contenido del documento tanto de convocatorias y actas ya que plasma diferentes periodos de la presente administración, como el referido en la segunda sesión ordinaria celebrada el día 21 de Febrero del año 2019 donde deja asentado **periodo 2018-2221**, así como también en el acta de la cuarta sesión ordinaria del 26 de Abril del 2019 refiere **2618-2621** y en la misma acta también asienta **2018- 2221**, si bien es cierto son errores de forma que se le han exhortado corregir pero también lo es que las actas son documentos oficiales que avalan las funciones que como Regidores nos compete hacer de acuerdo a la Ley.

Se anexa documento que pongo a la vista como **Anexo 1** al presente curso.

- g) En el apartado de firmas al calce de las actas, hace mención de una Regidora "Titular" y dos "Regidoror" vocal.

Pese a que se le hace de su conocimiento a la Regidora María del Rosario Copado Anzaldo de manera atenta y respetuosa en cada sesión de la presente comisión sobre estas observaciones, la Regidora persiste en sus formas haciendo caso omiso a las sugerencias y comentarios que incluso el Regidor Colegiado Miguel Ángel Vázquez Vidrio también le ha hecho, ello con el afán de mantener documentación como evidencia del trabajo, desarrollo y desempeño de la presente comisión.



## APARTADO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISION EDILICIA

Ahora bien respecto a las Actas de Conclusión que se debe realizar donde deben de quedar asentados los acuerdos de lo sesionado, de igual forma éstas presentan inconsistencias, ilación y congruencia por lo que solo detallo algunas que continuación describo :

a) En el punto seis de la primer acta de la clausura de la sesión dice : " .. Clausura de sesión Solemne" así como también en las demás actas.

b) El nombre del Regidor Miguel Ángel Vázquez Vidrio lo deja incompleto solo asentando Miguel Vázquez Vidrio.

c) Declara como validos los acuerdos que en la sesión se tomaron , pero nunca describe que acuerdos .

d) En el acta que refiere de la Tercera Sesión Ordinaria, invoca para decretar Quórum legal los numerales **49 y 50** de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, estos numerales No corresponden al rubro de comisiones ya que es donde se menciona las obligaciones y facultades de los Regidores

e) Se anexa documento que pongo a la vista como **Anexo 2** al presente ocursó.

f) Pese a que se hace de su conocimiento de la inasistencia por ausencia justificada de parte de cualquier regidor colegiado, Al realizar el acta la Regidora deja asentado que no comparecemos, situación que es incongruente e inverosímil ya que de manera específica su servidor en 3 sesiones, como lo son la que se denomina como Sesión Ordinaria 02 dos celebrada el día 20 de Marzo del 2019 no me fue posible asistir en virtud de que se llevo a cabo una reunión con los Delegados y Agentes del Municipio donde se les dio a conocer el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como también se llevo a cabo reunión de la mesa de trabajo de Transversalidad, Gobernanza y Gobernabilidad que presidió el Biólogo José Arturo Bustos para el Plan de Desarrollo Municipal, Cuarta sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año en curso en esta sesión no me fue posible asistir en virtud de que se llevaron varias actividades durante el día para el evento de entrega de certificados parcelarios y por último la Sesión Ordinaria Séptima programada para el día 29 de Julio del año 2019 , en las que no me fue posible estar presente en virtud de agenda con asistencia confirmada ya programada. Pese a que se le hizo de su conocimiento vía telefónica, mensaje por watsap ó por escrito, la titular de la presente comisión sesiona como ella lo refiere argumentando nuestra inasistencia sin justificarla, situación que es ilógica, con falta de ética y profesionalismo ya que sin quórum no puede sesionar, dando por vista dicha sesión y convocando a la siguiente sesión de manera consecutiva con puntos diversos del orden del día.

## APARTADO DE REGLAMENTOS DE LAS AREAS DE SUS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PUBLICAS Y DE EDUCACION INOVACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

g) De igual forma con fundamento en lo estipulado en el numeral 27 párrafo siete de la Ley del Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco que dice : " .. Cada Comisión deberá mantener actualizada la reglamentación



correspondiente a su ramo , para tal efecto presentara con oportunidad al pleno las actuaciones correspondientes para su aprobación."

En este tenor la edil titular de la presente comisión a la fecha no ha presentado la reglamentación correspondiente a las áreas que le compete actualizar o Reglamentar, como lo es el Reglamento que ella denomina como Reglamento de Construcción para el Municipio de Villa Corona, pese a que en sesión de la presente comisión se le hizo del conocimiento la propuesta para cambiar dicho nombre como lo es **Reglamento de Construcción y obras públicas para el Municipio de Villa Corona**, del que en varias ocasiones se le solicito que hicieran las correcciones correspondientes y como ella misma lo acepta en la Tercera sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Marzo del año 2019 a las 5:00 referido en el punto 3 en el que refiere :

**" .. Acto seguido en este punto se le presento el reglamento aludido al Regidor y previa lectura del mismo se acordó a petición de este mismo hacer unas modificaciones en el punto relativo o referente a la participación del cuerpo de bomberos en sus actividades a desarrollar dentro del reglamento a lo cual la suscrita manifieste mi conformidad en el punto solicitado. "**

Es por lo que a la fecha han transcurrido cuatro meses y pese a que fue modificado el punto aun no se ha presentado la propuesta con la versión final a Cabildo de dicho reglamento para su aprobación.

h) La misma situación se presento en su segunda comisión en la que ella también es Titular comisión edilicia denominada **EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, ya que en la Quinta sesión Ordinaria de pleno celebrada el día 01 de Febrero del año 2019 en el punto número 12 del orden del día el C. Presidente Municipal Lic. Luis René Ruelas Ortega solicita la presencia de la Profesora Martha Gallardo Godínez, en su calidad de Directora de Educación de éste ente Jurídico para que realizara la exposición y presentación del reglamento denominado "**Reglamento Interno para el Consejo Municipal de Participación Social en Educación del Municipio de Villa Corona, Jalisco**".

Situación a la cual se opuso la Regidora María del Rosario copado Anzaldo, Indicando por determinación del C. Presidente que le fuera turnado a la Regidora Copado Anzaldo el proyecto de reglamento que elaboro la Profesora Martha Gallardo, para su análisis revisión y o modificación y la Regidora posteriormente ella lo presentaría. En razón de lo anterior han transcurrido ya los 6 seis y hasta el momento no ha sido presentado ni a la comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su revisión, ni presentados a cabildo para su aprobación.

Para lo anterior como documento a la vista **Anexo 3** el acta circunstancias de hechos presentada por la Directora de Educación Profesora Martha Gallardo Godínez.

Así mismo, cabe mencionar que en la Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día sábado 15 de junio del año 2019, en el punto número dos de los Asuntos generales, el Regidor Miguel Ángel Vázquez Vidrio solicita al H. Pleno bajo conocimiento de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, formar parte como edil colegiado de dicha comisión, argumentando su integración como miembro del Consejo Municipal de



Participación Social para la Educación, autorizándose su incorporación desde entonces y a pesar de ello, se han realizado dos sesiones de la comisión sin recibir convocatoria a las mismas.

Así como también **Anexo 4** el ocurso presentado con fecha 07 de Marzo del año 2019 suscrito por la misma Directora.

Por lo aludido con antelación hasta el momento la Regidora María del Rosario Copado Anzaldo no ha cumplido en ninguna de sus 2 comisiones de las que resulta ser titular de conformidad a lo estipulado en el numeral 27 párrafo siete de la Ley del Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco que a la letra dice :

**" ..Cada Comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo , para tal efecto presentara con oportunidad al pleno las actuaciones correspondientes para su aprobación."**

Es importante mencionar que pese a que quienes formamos parte como colegiados de la presente comisión al hacer nuestras aportaciones y observaciones para el **Reglamento de Construcción y obras públicas para el Municipio de Villa Corona** y ante la negativa a las mismas la Regidora decidió que ella presentaría la propuesta, cosa que no ha sido posible ya que si bien es cierto se le han hecho las revisiones y observaciones pertinentes para corrección y hasta el momento a los de la voz no nos ha sido entregada la última versión, ni de manera digital o escrita para poder presentarlo a cabildo para su aprobación.

i) Documento que ponemos a la vista como **Anexo 5** al presente ocurso con las actas de la primera sesión ordinaria de pleno del día 01 de Octubre del año 2019 y la Quinta sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 01 de Febrero del año 2019 .

## APARTADO DE LA SEPTIMA Y OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

### DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ahora bien con fecha del día 26 de Julio del año 2019 relativo a la sesión Ordinaria Séptima del 2019 su servidor le envié la justificación respectiva y **le solicito la realización de manera extraordinaria la presente comisión**, de conformidad a lo estipulado en el Título Tercero denominado de las Autoridades Municipales en su capítulo III Relativo al Sindico en el numeral 53 de las Facultades del Sindico fracción III que dice:

**".. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento "..**

Toda vez que en ésta sesión de comisión edilicia es considerada como urgente ya que en ella se abordara lo relativo a 2 obras que fueron aprobadas en la Decima Sesión Ordinaria de Pleno realizada el día 28 de junio del año 2019, obras destinadas a la delegación de Atotonilco el Bajo, la primera denominada:

Proyecto: Construcción de **Red de Agua potable en la calle Prolongación Parroquia** en la localidad de Atotonilco el Bajo, Municipio de Villa Corona y la segunda obra :



Proyecto: Construcción de **Drenaje Sanitario en calle Prolongación Parroquia** en la localidad de Atotonilco el Bajo Municipio de Villa Corona.

Y toda vez que la Regidora Copado Anzaldo refirió ese día en dicha sesión, en ese momento que tenía un nuevo presupuesto de la razón social denominada Grupo Edificador GCR, presupuesto el cual solo manifestó de viva voz ya que los datos los traía en su teléfono celular argumentando ahorro, pero no lo presento por escrito al H. Cabildo, situación a la cual su servidor Ramiro Osorio, le solicite me enviara el mismo a mi correo electrónico, el cual hasta la fecha no me ha sido enviado ni de manera electrónica ni escrita, es por ello que mediante decreto realizado en la presente sesión el C. Presidente Luis René Ruelas Ortega refiere que dicho presupuesto sea turnado a la presente comisión de Obras públicas para su análisis y valoración y así determinar la realización y ejecución de la obra, es por lo que atendiendo a lo estipulado en el Título segundo de los Ayuntamientos en su capítulo VI de las sesiones artículo 29 fracción II que dice:

**".. Son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúen para elegir al Presidente Municipal en los casos previstos en esta Ley".**

Atendiendo a lo vertido con antelación, pese a que mediante el escrito que le fue presentado a la Regidora, mismo que recibió el día 29 de Julio del año 2019, del cual se (Anexa para conocimiento), haciendo caso omiso a **la realización de manera extraordinaria para sesión de la presente comisión** y solo se limita a enviar de nueva cuenta otra solicitud de convocatoria e invitación mediante oficio 83/2019 para celebrar la Sesión Ordinaria Octava del 2019 el día **05 de Agosto del 2019 a las 12:00 hrs**, dando por vista la Sesión Ordinaria Séptima del 2019. Posteriormente el día 01 de Agosto del año en curso envía de nueva cuenta otro oficio signado con el número 86/2019 en el que informa la programación del calendario de las sesiones edilicias de de Obras públicas y como primer rubro dejo asentada el día **05 de Agosto del año 2019 a las 09:00 horas. ( Se anexa oficio de cuenta )**, observándose un cambio de horario para la realización de la misma.

Es por ello que efectivamente el día lunes 05 de Agosto del año en curso a las 09:00 horas me presente al lugar en el que también llegaron quienes fuimos convocados por la Regidora Copado Anzaldo a dicha sesión, siendo el Regidor colegiado de la presente comisión MCP Miguel Ángel Vázquez Vidrio, así como también el Director de Obras Publicas Miguel Ángel Ortiz Torres y al estar en espera de la Regidora María del Rosario Copado Anzaldo durante media hora, la cual no se presento y en virtud de que en dicha sesión se abordaría como uno de los puntos el análisis y valoración de los presupuestos para designar la ejecución de las obras a realizar en la delegación de Atotonilco el Bajo, como lo son las siguientes: La primera denominada:

1.- Proyecto: Construcción de **Red de Agua potable en la calle Prolongación Parroquia** en la localidad de Atotonilco el Bajo, Municipio de Villa Corona y la segunda obra :



2.- Proyecto: Construcción de **Drenaje Sanitario en calle Prolongación Parroquia** en la localidad de Atotonilco el Bajo Municipio de Villa Corona.

Y en virtud que dichas obras serán cubiertas por el presupuesto del Ramo 33 y tal y como lo externe en la Decima Sesión Ordinaria de pleno celebrada el día 28 de Junio del año 2019 no se puede estar retrasando mas la ejecución de las mismas, se acordó de manera conjunta ambos regidores decidimos celebrar dicha sesión en virtud de existir quórum para celebrarse, llevándose a cabo la misma de igual forma estando presente el Director de Obras Publicas , en la que después de haberse realizado un análisis de los presupuestos presentados, con el objeto **no retrasar** y aunado a ello tomando en consideración el **ahorro** para nuestro municipio, así como también consideramos que el **mejor presupuesto** para que lleve a cabo la ejecución de las obras en comento, las cuales sin duda alguna beneficiaran a la Ciudadanía de Atotonilco el Bajo quienes integramos el colegiado de la presente Comisión tenemos a bien **ACORDAR** que consideramos que la razón Social denominada CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L DE C.V . Se anexa al presente acta de sesión realizada.

**APARTADO DE LAS VOTACIONES EN CONTRA, ABSTENCIONES Y NEGATIVA DE FIRMA EN LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO Y ACUERDOS**

SESION	FECHA	PUNTO	OBSERVACION O VOTO
SEGUNDA SESION ORDINARIA	28 DE OCTUBRE 2018	10,11,12,13 RELATIVO A 4 OBRAS, NO ESTUVO DE ACUERDO CON PRESUPUESTO DEL RAMO 33	REALIZO ANOTACIONES PERSONALES EN EL ACTA, ALTERANDO UN DOCUMENTO OFICIAL
SEGUNDA EXTRAORDINARIA	15 NOVIEMBRE 2018	TALLERES CULTURALES	ABSTENCION
TERCERA ORDINARIA	06 DICIEMBRE 18	10 CONCLUSIÓN OBRA CAMELLON	EN CONTRA
QUINTA ORDINARIA	1 FEBRERO 2019	ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PROGRAMA RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA DE DESARROLLO SOCIAL	SIN SU FIRMA POR QUE SUBSTRAJO EL DOCTO DEL H.AYUNTAMIENTO PARA REVISION.
SEXTA ORDINARIA	31 MARZO 2019	PUNTO 9 DPTO MOVILIDAD	EN CONTRA
QUINTA EXTRAORDINARIA	4 ABRIL 2019	PUNTO DECRETO 27254 REFORMA DE PART. CIUDADANA	BAJO PROTESTA

Respecto a este rubro es importante mencionar que cada Regidor de acuerdo a las obligaciones previstas en el numeral 49 de las obligaciones y al 50 de las facultades que se consagran en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y por solo destacar una la contemplada en éste ultimo numeral invocado en su fracción II que a la letra dice: " **...Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.**" Actuar el cual denota que siendo la Titular de la Comisión de Obras



Publicas pueda estar en contra de de los puntos de su propia dirección, situación que considero tiene que valorarse .

Por todo lo anteriormente expuesto es que acudimos a este pleno de este H. Cabildo administración 2018-2021 a efecto de que sea valorado lo que aquí se expone dentro de las facultades que la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y tomando en consideración lo estipulado en el Título Segundo denominado de los Ayuntamientos capítulo V de las Comisiones, artículo 27 párrafo segundo que a la letra dice: "**..Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión..** ", Título Tercero denominado de las Autoridades Municipales en su capítulo II Relativo a los Regidores en el numeral 49 de las obligaciones de los Regidores en su numeral 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, así como también el numeral 50 de las facultades de los regidores fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 51 bis el cual me permito reproducir lo que textualmente se reproduce de la siguiente manera:

**"... Los municipales pueden organizarse en fracciones edilicias, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de la materia. Solo puede existir una fracción por partido político con representación en cada Ayuntamiento..."**

Así como también lo estipulado en Título Tercero denominado de las Autoridades Municipales en su capítulo III del Sindico en el numeral 52 de las obligaciones del Sindico fracciones I, II, III, IV, V, VI, artículo 53 de las facultades del sindico fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, artículo 54.

Por lo aludido con antelación consideramos que en virtud de lo expuesto se debe tomar una decisión respecto a lo planteado ya que en la presente comisión Edilicia de **OBRAS PUBLICAS** no se ha tenido avance durante éste periodo transcurrido en la administración, ya que por alguna razón u otra la Edil Titular de la presente comisión Regidora María del Rosario Copado Anzaldo, consideramos se encuentra obstaculizando el trabajo, desarrollo y proceso de la misma, generando con ello retraso en la autorización y aprobación de lo que respecta al rubro de infraestructura de obra pública, así como de la reglamentación de la misma, no sin antes mencionar que durante sus intervenciones en la realización de las sesiones de comisiones edilicias así como de las sesiones de cabildo la Maestra en Derecho Fiscal Copado Anzaldo refiere a cada momento y se jacta ser Regidora de oposición, pese a que todos le hemos hecho del conocimiento que no debe nombrarse, así ya que somos un equipo que estamos para servir a la ciudadanía y con sus acciones afecta el funcionamiento y desarrollo de ésta administración y por ende quienes resultan más perjudicados son la Ciudadanía villacoronense :

Es importante resaltar que nos encontramos representado a la ciudadanía de nuestro municipio, donde nuestra función elemental como Ayuntamiento es usar todas nuestras capacidades para tomar las determinaciones más convenientes que benefician a la población. Ya que uno de los ejes coyunturales para el desarrollo de nuestro municipio es el de la **infraestructura**, por lo cual es substancial que la comisión de obras publicas de resultados y para ello la debe



presidir alguien con capacidad y disponibilidad, elementos que la Regidora Copado Alzado a demostrado con hechos carecer.

Evidenciado lo aquí descrito y demostrado con los anexos presentados consideramos necesario para el mejor funcionamiento en la comisión de Obras Públicas, que la hoy Edil titular de esta comisión, sea removida de ésta comisión, ya que ha tenido infinidad de irregularidades dentro de su encomienda, así como también ha hecho caso omiso a lo que la ley establece, situación que no podemos dejar de pasar por alto y tenemos la obligación y el deber como regidores revisar a detalle tal y como se presenta y tomar las acciones pertinentes en razón, que el ayuntamiento lo integramos los 11 electos por votación y nuestra principal función es tomar las determinaciones más apropiadas para el desarrollo y beneficio de la Ciudadanía de nuestro municipio.

En atención a ello y sobre lo redactado en la presente queda evidenciado que la regidora María del Rosario Copado Alzado, no ha tenido la capacidad de presidir de manera eficiente las comisiones que preside, principalmente la de OBRAS PÚBLICAS, es en esta atención que ponemos a su consideración la continuidad de la citada regidora al frente de las comisiones que preside, es por todo lo vertido con antelación que:

## SOLICITAMOS

**PRIMERO:** Se me tenga por presentado el ocurso de merito y éste sea considerado y tomado en cuenta para que de manera conjunta y atendiendo a las facultades que por ley se le confieren a Usted al C. Presidente Municipal y a este H. Cabildo se tenga a bien resolver lo conducente conforme a Derecho Corresponda, esto es:

**SEGUNDO:** Someter a votación del pleno de este H. Ayuntamiento la continuidad de la regidora María del Rosario Copado Alzado como Titular Edil de la comisión de Obras Publicas.

**TERCERO:** En caso de ser aprobado por el Pleno la remoción señalada en el párrafo anterior, nombrar un nuevo edil para que presida la comisión de Obras Publicas y se someta a votación del Pleno de este H. Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones que se sirvan brindar al presente quedo de Ustedes como su seguro y atento servidor .

### ATENTAMENTE

"2019 AÑO DE IGUALDAD EN JALISCO"  
Villa Corona, Jalisco; a 16 de Agosto de 2019

ADMINISTRACION 2018-2021

### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. RAMIRO OSORIO BARAJAS  
SINDICO REGIDOR COLEGIADO



MCP MIGUEL ANGEL VAZQUEZ VIDRIO  
REGIDOR COLEGIADO



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)